

	PC04-PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	--------------------------

PC04-PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

Versión	Fecha de aprobación en Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Fecha de aprobación en Junta de Centro
V01	10/07/2025	15/07/2025

	PC04-PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	---	----------------------------------

ÍNDICE

- 1. Objeto**
- 2. Alcance**
- 3. Referencias/Normativa**
- 4. Definiciones**
- 5. Desarrollo**
- 6. Seguimiento y Medición**
- 7. Responsabilidades**
- 8. Rendición de cuentas**

	PC04-PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	--------------------------

1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es fijar el modo en el que las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad de Filología proyectan y llevan a cabo la enseñanza de las distintas disciplinas de acuerdo con su programa formativo y los objetivos fijados en los respectivos programas y proyectos docentes.

2. Alcance

Este procedimiento es de aplicación a las enseñanzas de las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad de Filología.

3. Referencias/Normativa

Además de la normativa estatal o autonómica de aplicación:

- Estatuto de la Universidad de Sevilla y reglamentos que lo desarrollan.
- Reglamento General de Actividades Docentes (texto consolidado: BOUS, 2/2009, de 10 de febrero; 5/2010, de 20 de mayo; y 3/2011, de 20 de mayo)
- Reglamento para la elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente (BOUS 8/2019, de 7 de junio)
- Acuerdo 6.1/CG 24-5-22, por el que se aprueba la Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla.
- Calendario Académico de la Facultad de Filología.
- Calendario de Actuaciones de Planificación Académica.
- Normativa de las Comisiones de Título de la Facultad de Filología.
- Programa formativo.
- Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas (texto consolidado; BOUS 2/2010, de 18 de marzo)

	PC04-PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	--------------------------

4. Definiciones

Plan de Organización Docente (POD): es el documento en el que se recogen, para cada curso académico, la planificación y ordenación de las actividades docentes de la titulación de acuerdo con lo establecido en su plan de estudios. Debe reflejar en todo momento la realidad de las actividades docentes desarrolladas.

Plan de Asignación del Profesorado (PAP): es la expresión documental de la asignación de docencia al profesorado que adopta un Departamento con el objeto de cubrir, en cada curso académico, la docencia de las asignaturas y materias que el Departamento tenga encomendadas en los planes de estudio de las enseñanzas oficiales.

5. Desarrollo

5.1 Planificación del desarrollo de las enseñanzas: POD

La planificación académica de cada curso viene marcada por las instrucciones que el Área de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla hace llegar a los centros junto con un calendario de actuaciones. El proceso contempla los siguientes elementos:

- a) Propuesta de número de estudiantes de nuevo ingreso. El Equipo Decanal elabora una propuesta de número de estudiantes de nuevo ingreso que se somete a informe y aprobación por parte de la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad previo a su aprobación en Junta de Centro.
- b) Propuestas de variaciones en el número de grupos (teóricos y prácticos) de cada una de las asignaturas de los planes de estudio con respecto a las del curso actual. Desde el Equipo Decanal se solicita a los Departamentos con docencia en la Facultad sus propuestas de variación en el número de grupos, teóricos y prácticos. Las propuestas recibidas son informadas por la Comisión de Ordenación Académica y la Junta de Centro.
- c) Calendario de clases y exámenes de la Facultad. El Equipo Decanal elabora una propuesta de calendario que somete a la aprobación de la Junta de Centro.
- d) El Equipo Decanal, una vez dispone de la autorización de grupos por parte del Vicerrectorado, procede a la elaboración de los horarios para cada una de las titulaciones. Los horarios son enviados a los Departamentos con docencia en la Facultad al objeto de elaborar sus respectivos Planes de Asignación de

	PC04-PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	--------------------------

Profesorado (PAP), que deberán ser aprobados por sus Consejos de Departamento, grabados en la correspondiente aplicación informática y remitidos a la Facultad.

- e) El Equipo Decanal, con los Planes de Asignación de Profesorado (PAP) elaborados por los respectivos Departamentos, elabora el Proyecto de Plan de Organización Docente (POD) de cada una de las titulaciones, que será sometido a información y aprobación en Junta de Centro junto con el calendario de exámenes de cada una de las convocatorias oficiales.
- f) El Plan de Organización Docente aprobado en la Junta de Centro es remitido al Vicerrectorado competente para su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

En el transcurso del desarrollo de la docencia, cualquier modificación que se produzca en el POD y el PAP durante el desarrollo del curso deberá ser aprobado por el órgano colegiado que corresponda (Consejo de Departamento, Junta de Centro, o Consejo de Gobierno) y quedar convenientemente reflejado en la aplicación.

5.2 Desarrollo de la docencia.

Los Departamentos, como responsables directos de la docencia de las asignaturas que tienen asignadas en los respectivos planes de estudio, velarán por el correcto desarrollo de la planificación de estas enseñanzas y tomarán las medidas necesarias para su cumplimiento.

El Equipo Decanal, con la asistencia de la Dirección de Inspección de Servicios Docentes, adscrita al Vicerrectorado de Profesorado, velará por el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas y atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo del programa formativo. Para ello, se llevará a cabo un control diario de la docencia mediante la aplicación informática correspondiente (HORFEUS). Mensualmente, cada Director/a de Departamento visa las justificaciones de ausencia en HORFEUS.

	PC04-PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	--------------------------

6. Seguimiento y Medición

Anualmente, y siempre que se considere necesario, se revisará el procedimiento definido, evaluando los resultados para su mejora. Esta revisión y mejora será responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, en colaboración con el Vicedecanato de Ordenación Académica.

Para la medición y el análisis se tendrá en cuenta, en todas las titulaciones del Centro, además de cuantos datos resulten de interés relacionados con el procedimiento, los siguientes indicadores contemplados en el SGCT:

P1-1.6.: Tasa de rendimiento del Título.

P1-1.7.: Tasa de éxito del Título.

P1-1.8.: Tasa de eficiencia del Título.

P1-1.9.: Tasa de graduación del Título.

P1-1.11. Tasa de abandono del Título.

P2-2.2.: Nivel de satisfacción con la actuación docente del profesorado.

P2-2.3.1.: Programas de asignaturas publicados en el plazo establecido

P2-2.3.2.: Proyectos docentes publicados en el plazo establecido.

P7-7.1.: Grado de satisfacción del alumnado con el título.

P7-7.2. Grado de satisfacción del profesorado con el título.

P7-7.3.: Grado de satisfacción del personal de administración y servicios con el título.

P8-8.1.1.: Quejas interpuestas.

7. Responsabilidades

Consejo de Gobierno: aprueba el POD del Centro.

Junta de Centro: aprueba el POD del Centro y sus modificaciones. Aprueba los documentos relacionados con el Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

Vicedecanato de Ordenación Académica: es responsable del correcto desarrollo de la docencia del Centro. Genera la documentación correspondiente a los proyectos de PAP y de POD a partir de la información recibida por los Departamentos. Participa en la mejora del procedimiento atendiendo a los resultados alcanzados.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: revisa el Autoinforme y el Plan de

	PC04-PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	--------------------------

Mejora de cada título elaborados por las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos para informar de ellos antes de que sean llevados ante la Junta de Centro para su aprobación. Se basa parcialmente en dichos documentos para elaborar el Autoinforme y el Plan de Mejora del propio Centro, que será sometido a la aprobación de la Junta de Centro. Es la responsable de la aprobación, revisión y propuesta de mejora de los procedimientos y documentos relacionados con el Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos: son responsables del seguimiento y análisis de los indicadores del SGC correspondiente a su título, elaborando a partir de los datos obtenidos el Autoinforme y el subsiguiente Plan de Mejora, de que deberá informar la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para su posterior aprobación por la Junta de Centro.

Consejo de Departamentos: elabora y aprueba el Plan de Asignación del Profesorado.

Directore/as de Departamento: controlan la asistencia en HORFEUS.

Inspección de Servicios Docentes: elabora informes y controla el buen desarrollo de la docencia.

8. Rendición de cuentas

En cumplimiento del PC10_Información Pública, se llevará a cabo la publicación de los horarios de clase y del calendario de exámenes de cada curso.

De manera más general, la rendición de cuentas se llevará a cabo anualmente mediante la publicación de los Autoinformes, Planes de Mejora e informes de la ACCUA en la Web de la Universidad de Sevilla, siguiendo el procedimiento clave PC10_Información Pública.

Además, anualmente se procederá por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que podrá contener información relacionada con el PC04_Planificación y desarrollo de las enseñanzas, siempre que se considere pertinente, y a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento PC10_Información Pública.